petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 861 /11

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA PETROPAR.

VISTO: El Memorándum GOP/206/2011 del 11.11.11, de la Gerencia de Operaciones y Proceso; el Memorándum UOC N° 505/2011 del 18.11.11, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna AJ/CL/1057/2011 del 18.11.11, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 31/11 a las firmas IMPACE S.R.L., SYOPAR S.A., LUXACRIL S.A., DISAL PARAGUAY S.A., RODRÍGUEZ HERMANOS S.R.L. y FABRIPAR S.A.;

Que, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 21.10.11, ocasión en que no se presentó oferta alguna, situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda N° 1, fijándose como nueva fecha el día 31.10.11, en tal fecha persistió la falta de oferentes por lo que se fijó una nueva fecha a través de la Adenda N° 2 para el día 07.11.11, a fin de contar con la participación de los potenciales oferentes. Las prórrogas han sido comunicadas a todas las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de Noviembre de 2011 presentó oferta la firma INGEMANT S.A.;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que, luego de haber fijado una primera fecha de apertura para el día 21.10.11, que posteriormente fuera prorrogada para el día 31.10.11 y luego para el día 07.11.11, tal como lo establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09, llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 31/11, se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el **Artículo 34, inc. c),** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 34, inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, **por la naturaleza de** los bienes o **los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***";

COPIA PARA UOC

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 861 /11

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

Que, conforme establece la Resolución N° 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), se han agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr;

Que, la Gerencia de Operaciones y Proceso, a través del Memorándum GOP/206/2011, informa que la oferta presentada por INGEMANT S.A, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas por PETROPAR, por lo que recomienda la adjudicación;

Que, según el Memorándum UOC N° 505/11, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 31/11 para la "Adquisición de Repuestos para Torre de Enfriamiento", a la firma INGEMANT S.A., por un monto total de Guaraníes treinta y seis millones cincuenta y dos mil (G. 36.052.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cumplir con los requerimientos técnicos de PETROPAR , ser la única oferta y estar dentro del costo estimado;

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 388/2011, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 346 "Repuestos y accesorios menores", a ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2011;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el Número 224.706;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/1067/2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

COPIA PARA LA U.O.C.

EL **PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),** en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 31/11 para la "Adquisición de Repuestos para Torre de Enfriamiento", a la firma INGEMANT S.A., por un monto total de Guaraníes treinta y seis millones cincuenta y dos mil (G. 36.052.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con la recomendación de adjudicación y de conformidad al Art. 34º, inciso c, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	3116230 6-006	Soporte para eliminadores de gotas, de PRFV plástico reforzado de fibra de vidrio,	Ingemant	Nacional	Unidad	Unidad	100	149.000	14.900.000

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 861 /11

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

		espesor 2 mm., tiras de 1 m s/ diseño referencial adjunto en el Anexo 7							
2	1116210 8-002	Malla metálicas de 5,20x1,30 m., de alambre galvanizado N° 10 con quiebres a lo largo en forma de gusanillo, s/ diseño referencial adjunto en el Anexo 7	Ingemant	Nacional	Unidad	Unidad	10	491.000	4.910.000
3	1116210 8-002	Malla metálicas de 5,20x1,70 m., de alambre galvanizado N° 10 con quiebres a lo largo en forma de gusanillo, s/ diseño referencial adjunto en el Anexo 7	Ingemant	Nacional	Unidad	Unidad	10	627.000	6.270.000
4	1116210 8-002	Malla metálicas de 5,20x1,90 m., de alambre galvanizado N° 10 con quiebres a lo largo en forma de gusanillo s/ diseño referencial adjunto en el Anexo 7	Ingemant	Nacional	Unidad	Unidad	12	831.000	9.972.000
Total General I.V.A. incluido									**36.052.000**

COPIA PARA LA U.O.C.

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Operaciones y Proceso como encargada de administrar la Orden de Compra.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 346 "Repuestos y accesorios menores", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE